



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
349

Nº INF. TECNICO
523

TRAMITADA
25/07/2013

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF: 552013725-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015097114

VISTOS ▶

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales
25/07/2013
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **349** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **VH6796**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **523** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **MAJOR DRILLING CHILE S.A.** la cantidad de **2,94** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

(Firma manuscrita)
EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE CHILE



INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
523	13156	22/07/2013	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 552013725-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015097114

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MAJOR DRILLING CHILE S.A.

RUT EMPRESA: 96576440-2 Nº: R-41, KM. 12

REGIÓN: IV REGIÓN FONO: 51241815

COMUNA: LA SERENA CIUDAD:

DOMICILIO: RUTA 41, KM. 12, LOTE 9 ALGARROBITO EMAIL@: ricardo.rivera@majordrilling.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: EQUIPO PERFORACIÓN AUTOPROPULSADO (ED 03)

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 38 PBT ▶ 38

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ II REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ TAL TAL

LOCALIDADES: Origen ▶ ALGARROBITO Destino ▶ ESTACION LOS VIENTOS

RUTA A RECORRER: 41 CH, 5 NORTE, C- 386, 5 NORTE

TOTAL DE K.M: 700 Fecha Aprox. Viaje: 24/07/2013

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.6

ALTO (mts): Plataforma ▶ 4.3 Carga ▶ 0 Total ▶ 4.3

LARGO (mts): Plataforma ▶ 13 Carga ▶ 0 Total ▶ 13

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ VH6796 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	1.5	4.4					
TIPO DE EJES	(S)	(S)	(D)	(D)			
PESOS X EJES	7	8	23				
Nº DE RUEDAS	2	2	8				
DISTANCIAS ENTRE EJES	1.5	4.4	1.5				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS EN PLAZAS DE PESAJE FIJAS O MOVILES.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 29/07/2013

FECHA HASTA ▶ 01/08/2013

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

JORGE AGUILERA CARVAJAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE PESAJE
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO
Firma jefe Depto. Pesaje